

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00541 00

En atención a las diligencias de notificación aportadas por la parte actora, las mismas no serán tenidas en cuenta como quiera que no se advierte que se haya remitido a la parte demandada copia de la demanda y sus anexos; así mismo, no se acreditó que la sociedad demandada tuviera acceso efectivo a la notificación conforme se dispuso en sentencia C-420 de 2020.

Obre en autos la comunicación de la DIAN allegada a folio 011, que da cuenta de la obligación fiscal a cargo de DIQUER ALVAREZ por la suma de \$68.000 por concepto de sanción. Para conocimiento de las partes.

Así mismo, téngase por incorporada al protocolo la respuesta allegada por la DIAN a folio 012 en la cual informa que la sociedad METAL INHOUSE S.A.S. presenta una deuda de \$108.000 por concepto de Impuesto y \$356.000 por sanción.

Estas obligaciones se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno. Ofíciase a la DIAN informándole de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado del 7 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf94c938f7c59cf00a86fdf81adfc3bf6177e5acde36a4e7383402ad384d1800**

Documento generado en 06/06/2022 06:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>